

RESOLUCIÓN

Resolución Número 77

(Proyecto Núm. 125)

Presentada por: Administración

Serie 2024-2025

PARA FIJAR EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, QUE HA DE REGIR DURANTE EL AÑO FISCAL 2025-2026, EN CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DÓLARES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$145,684,840.93), MEDIANTE LA CREACIÓN DE LAS PARTIDAS NECESARIAS PARA LOS DISTINTOS PROGRAMAS Y SERVICIOS; PARA DETERMINAR LOS PUESTOS NECESARIOS EN LAS OFICINAS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y FIJAR LOS SALARIOS CORRESPONDIENTES; Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto: El Capítulo IX, de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", establece el procedimiento y las normas que rigen la presentación y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos (en adelante, "Presupuesto General") de los municipios de Puerto Rico.

Por Cuanto: El Artículo 2.097, de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", dispone que el Alcalde preparará y someterá a la consideración y aprobación de la Legislatura Municipal el Proyecto de Resolución del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Municipio, junto a un mensaje presupuestario, no más tarde del 10 de junio de cada año fiscal.

Por Cuanto: La Comisión de Hacienda y Desarrollo Económico de la Legislatura Municipal de Guaynabo ha rendido un informe, de fecha 20 de junio de 2025, con relación al Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2025-2026.

Por Cuanto: La Legislatura Municipal deberá considerar el Proyecto de Resolución del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Municipio durante una sesión ordinaria, según dispuesto en el Artículo 1.037 del "Código Municipal de Puerto Rico", y aprobarlo y someterlo al Alcalde no más tarde del 20 de junio de cada año fiscal.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

Sección 1ra. Se hace formar parte de esta Resolución, el Presupuesto General de Ingresos y Gastos para el año fiscal 2025-2026, el cual incluye el desglose de las partidas presupuestarias con las cantidades que se estiman ha de producir las contribuciones, aportaciones, patentes y arbitrios, para cubrir todos los servicios y otros, según se desprende de los detalles de cada partida asignada para el respectivo gasto.

Sección 2da. Se hace formar parte de esta Resolución, el desglose de las partidas para sueldos de puestos regulares y transitorios. No podrá cargarse contra dichas partidas, sin previa autorización de esta Legislatura Municipal, puesto adicional alguno que no forme parte de este desglose. Además, se dispone que los sueldos de dichos puestos estarán sujetos a las reglamentaciones establecidas en los planes de clasificación y pago uniforme aprobados por la Legislatura Municipal.

Sección 3ra. Se hace formar parte de esta Resolución una lista de todos los donativos y/o aportaciones que el Alcalde habrá de considerar en el Presupuesto para el Año Fiscal 2025-2026, y que serán complemento de la partida 01/D22/001.027.000/9447 – Donaciones, considerada bajo la

Oficina de Gerencia y Presupuesto con una asignación suficiente para cubrir todos los donativos y/o aportaciones incluidos.

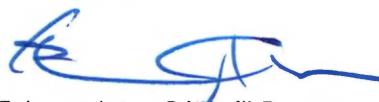
- Sección 4ta. Se dispone que los departamentos u oficinas vendrán obligados a solicitar a la Oficina de Recursos Humanos toda transferencia de puestos a realizarse entre unidades y/o programas. La Oficina de Recursos Humanos, luego del estudio correspondiente y en común acuerdo con el Director de Dependencia, podrá enmendar el desglose de puestos en la forma que entienda conveniente.
- Sección 6ta. Se dispone por esta Legislatura Municipal que, antes de proceder al nombramiento de personal que ocupará los puestos creados en este Presupuesto, la Oficina de Recursos Humanos deberá haber establecido los requisitos mínimos para las clases aprobadas en esta Resolución de Presupuesto.
- Sección 7ma. La Oficina de Gerencia y Presupuesto deberá someter a la Legislatura Municipal un desglose de los gastos de funcionamiento de aquellos programas que en la Resolución de Presupuesto tienen asignados recursos sin distribuir y sobre aquellos programas que en un futuro se establezcan bajo condiciones similares.
- Sección 8va. Se hace formar parte de esta Resolución, la Distribución de Egresos por Departamentos u Oficinas, con sus asignaciones por unidad presupuestaria, así como la Relación de Puestos, las Clases y el Plan de Retribución.
- Sección 9na. Se hace formar parte de esta Resolución, la distribución de Egresos por Programas y Oficinas, de los Fondos Federales recibidos por el Municipio para operar los mismos.
- Sección 10ma. Esta Resolución empezará a regir a partir del 1ro. de julio de 2025.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 20 de junio de 2025.


Luis Carlos Maldonado Padilla
Presidente


Lillian Amado Sarquella
Secretaria

Aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 24 de Junio de 2025.


Edward A. O'Neill Rosa
Alcalde



Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Resolución Número 77, Serie 2024-2025**, intitulada:

“PARA FIJAR EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, QUE HA DE REGIR DURANTE EL AÑO FISCAL 2025-2026, EN CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DÓLARES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$145,684,840.93), MEDIANTE LA CREACIÓN DE LAS PARTIDAS NECESARIAS PARA LOS DISTINTOS PROGRAMAS Y SERVICIOS; PARA DETERMINAR LOS PUESTOS NECESARIOS EN LAS OFICINAS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y FIJAR LOS SALARIOS CORRESPONDIENTES; Y PARA OTROS FINES.”

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 20 de junio de 2025, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Aida M. Márquez Ibáñez

Ángel L. O'Neill Pérez

Carlos M. Santos Otero

Guillermo Urbina Machuca

Jorge R. Marquina González-Abreu

Juan Reyes Nieves

Miguel A. Negrón Rivera

Patricia S. Martínez Reyes

Rafael Ruiz Comas

María Elena Vázquez Graziani

Luis C. Maldonado Padilla

En Contra: Honorables Gabriela M. Alonso Ribas y Niurka Del Valle Colón

Abstenida: Hon. Wilma I. Pastrana Jiménez

Inhibido: Hon. Gabriel A. Báez Lozada

Excusado: Hon. Joaquín Rosado Morales

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 24 de junio de 2025.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 25 de junio de 2025,

Lillian Amado Sarquella
Secretaria